



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2019-00255

Valledupar, Cesar Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, requiérase al pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para que dé cumplimiento a lo orden de embargo y retención del salario devengado por el demandado, el cual fue decretado en auto de fecha 29 de julio de 2020 y comunicado mediante oficio 1502 de la misma fecha.

Ofíciase lo pertinente haciéndole saber las consecuencias de ley por la inobservancia de las órdenes judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffce0d298fda29c8d48623b69861b6f0f0439dd23e199cdda25e4ed905ad0348**

Documento generado en 16/06/2021 06:19:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**